

ESCUELA DE POLICÍA

PROVINCIA DE SUMAPAZ

CONVOCATORIA "PERSONAL PROFESIONAL INTERESADO EN LABORAR COMO INSTRUCTOR PARA LA ORQUESTA, CORO, PAPAYERA, TUNA, BANDA DE PAZ Y DEMÁS GRUPOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ".



ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

Convocatoria 2022

Fusagasugá, 06 de enero de 2022

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ (E)

En uso de las facultades legales y.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, garantiza la autonomía universitaria y de conformidad con la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, en su capítulo VI, artículo 29 y siguientes, reconoce a las universidades e instituciones de educación superior, el derecho de darse y modificar sus estatutos y adoptar el régimen de estudiantes y docentes.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar, se requiere una persona natural o jurídica que ofrezca el servicio como instructor para la orquesta, coro, papayera, tuna, banda de paz y demás grupos musicales de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", el cual se adelantará con la siguiente modalidad de selección:

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INSTRUCTOR PARA LA ORQUESTA, CORO, PAPAYERA, TUNA, BANDA DE PAZ Y DEMÁS GRUPOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ".

Dado lo anterior, la presente selección se adelantará en virtud de la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

Por lo anterior se resuelve:

RESUELVE

1. **CONVOCATORIA:** Realizar la presente convocatoria al personal profesional interesado en laborar como instructor para la orquesta, coro, papayera, tuna, banda de paz y demás grupos musicales de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruíz".

SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INSTRUCTOR PARA LA ORQUESTA, CORO, PAPAYERA, TUNA, BANDA DE PAZ Y DEMÁS GRUPOS MUSICALES	
UNIDAD QUE CONVOCA	ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "Intendente Maritza Bonilla Ruíz".
LUGAR DE EJECUCION	Instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz ubicada en la calle 19 N 50 -24, Barrio la gran Colombia, Fusagasugá.

ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

Pueden participar de la convocatoria todos los profesionales que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las áreas de conocimiento de los perfiles convocados, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, artículo 8 *"DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR"*.
- Quienes, transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado. Lo anterior a tenor de la Ley 1801 de 2006 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" en su artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas, numeral 4. Contratar o renovar contrato con cualquier Entidad del Estado.

2. **INSCRIPCION:** El profesional debe enviar a los correos essum.direc@policia.gov.co, essum.sudie@policia.gov.co y essum.coagu@policia.gov.co, la documentación requerida o acercarse a las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia Sumapaz (Calle 19 N 50 -24 Fusagasugá-Cundinamarca) y hacer entrega física de los documentos exigidos para el perfil que requiera la entidad como instructor.

De acuerdo a lo anterior, mencionado requerimiento se deberá dar antes de las 12:00 horas del 10 de enero del presente año.

La documentación debe ser entregada en su totalidad dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria, dando cumplimiento a los siguientes criterios:

- Los documentos requeridos se deben presentar en su totalidad de manera presencial o digital antes del plazo establecido.
- La documentación física deberá venir en sobre de manila debidamente organizada, para archivo digital este será comprimido usando formato PDF, de la siguiente forma:
 - I. Hoja de vida
 - II. Títulos de pregrado y/o postgrados.
 - III. Constancias formación y actualización específica.
 - IV. Constancias experiencia profesional.
 - V. Copia cedula de ciudadanía

3. **REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** Se verificará la idoneidad y experiencia de acuerdo con los datos del cuadro anexo:

ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ

Formación académica requerida mínima:	Conocimientos específicos requeridos:	Experiencia profesional relacionada con la música.
Con título Técnico y/o, tecnológico y/o profesional en música y/o postgrado en estudios específicos relacionados con la dirección, orientación, y preparación de grupos musicales afines a la necesidad actual de la entidad. Entre algunos estudios, se pueden encontrar: Estudios Superiores de Música Grado en Composición de Músicas Contemporáneas Grado en Interpretación Musical Grado en Musicología Máster Oficial en Formación del Profesorado Máster Oficial en Investigación Musical	<u>* Acreditar, mediante diploma, las actualizaciones (diplomados, seminarios, cursos, capacitaciones) realizadas durante los últimos tres (3) años sobre temas afines a:</u> Dirección de grupos, orquestas, coro, tuna, bandas musicales y marciales, desarrollo de programas musicales para instituciones educativas. Dominio de grupos y proyectos de capacitación para estudiantes vinculados al área artística musical, ejecución instrumental, proyección cultural y recreacional en el manejo de bandas ceremoniales y de paz. Diplomados en docencia Diplomados en pedagogía	Certificar haber laborado en temas afines en la Dirección de bandas marciales y grupos musicales. Experiencia certificada por las entidades donde haya prestado sus servicios de mínimo tres (3) años.

El postulante deberá desarrollar entre otras, las siguientes actividades:

- Planificar y organizar prácticas.
- Explicar y demostrar las diferentes técnicas de aprendizaje.
- Preparar a los estudiantes para las presentaciones.
- Establecer tareas.
- Enseñar conceptos como el ritmo y la armonía.
- Proporcionar información y apoyo a alumnos.
- Demostrar capacidad de animar, motivar e inspirar a los estudiantes.
- Demostrar paciencia y comprensión.
- Excelentes habilidades de comunicación y de organización.
- Capacidad de observación y evaluación.
- La capacidad de mantener la disciplina y de trabajar bajo presión.

4. RESPONSABILIDADES GENERALES Y OBLIGACIONES:

1. Interiorizar y dar cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones y restricciones que tienen como instructor para la orquesta, coro, papayera, tuna, banda de paz y demás grupos musicales de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ", de acuerdo al régimen interno y disposiciones del estado colombiano a nivel nacional, departamental y municipal.
2. Cumplir con los diferentes requerimientos de la Dirección de la Escuela relacionados con los procesos adelantados por el supervisor del contrato y ordenación del gasto.
3. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y sin entorpecer el normal desarrollo de los procesos.
4. Responder en los plazos que la Policía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se formule.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la seguridad integral de la Unidad, interesado deberá informar de tal evento a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la designación como instructor para la orquesta, coro, papayera, tuna, banda de paz y demás grupos musicales de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruíz".
8. Hacer uso de las estrategias pedagógicas significativas que fomenten el fácil aprendizaje sobre los procesos sobre la actividad.
9. Fomentar la interacción de la comunidad educativa (docente – estudiante), en el desarrollo de las actividades.
10. Dar cumplimiento a todas las normas de calidad aplicables y normas ambientales aplicables a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruíz" inherentes a las actividades desarrolladas por el contratista en el desarrollo del objeto contractual.
11. En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe, emitiendo la respectiva certificación del compromiso.
12. Dar cumplimiento a las leyes y normas ambientales.
13. En atención a que su actividad implica un contacto directo con el personal de la comunidad académica estudiantes, docentes, administrativos y egresados, el CONTRATISTA se debe abstener de realizar, propiciar o facilitar actividades o hechos que vayan en contra del Manual Académico de la Dirección Nacional de Escuelas y del régimen Interno de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, documentos que establecen los parámetros para el mantenimiento de la disciplina en la unidad, principalmente con los estudiantes, en especial el ofrecimiento de productos, ventas, rifas u otras similares.
14. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requerimientos de seguridad que realicen los encargados del tema, para el ingreso y permanencia en las instalaciones policiales durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, en atención a los protocolos establecidos.
15. Organizar, coordinar, liderar y asistir de manera presencial en la realización de eventos de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz como instructor para la orquesta, coro, papayera, tuna, banda de paz y demás grupos musicales de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUÍZ".

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS: Cerrado el proceso de inscripción se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para cada perfil convocado en el numeral 3; al igual que la documentación sea adjuntada en los términos establecidos y que se encuentre completa de acuerdo a los numerales 1, 2 y 3 de la presente convocatoria. La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz realizará la verificación en bases de datos de procuraduría, contraloría, SIMIT, RNMC y antecedentes judiciales.

6. CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA Y ENTREVISTA:

6.1 REVISIÓN HOJA DE VIDA Y PERFIL: Se realizará la verificación de los estudios y títulos de educación, experiencia docente, experiencia profesional, experiencia como instructor, entre otros aspectos relacionados con el perfil. Se seleccionará por parte de la ordenación del gasto el instructor que de acuerdo a su perfil y hoja de vida demuestre mayor capacitación y experiencia en la necesidad que requiere la entidad.

6.2 ENTREVISTA: El profesional seleccionado se citara a entrevista con la dirección de Escuela y dueño de la necesidad y se tendrá en cuenta los conceptos del último contrato como ponderación para este ítem.

El puntaje mínimo para aprobar la entrevista y continuar con el proceso es de cuatro puntos cero cinco (4.05); esta calificación tendrá un peso del 30% en la calificación final.

7. NOTIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL SELECCIONADO: Cumplido lo anterior y siendo seleccionado el personal aspirante, se realizará el trámite establecido en virtud de la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

El nombramiento se encuentra sujeto a la disponibilidad del recurso presupuestal, contando para la vigencia 2022 (11 meses) con una apropiación de \$ 25.440.000 pesos moneda corriente, al momento de presentar la propuesta esta no debe superar el valor total del presupuesto asignado.

Mayor RUBEN ESNAIDER VALENCIA RESTREPO
Director Escuela (E)

Elaborado por: SI. Fredy Geovanny Cárdenas
Revisado por: CT. Gerardo Andrés Moreno Guzmán
Fecha de elaboración: 06/01/2022
Ubicación: D://COAGU/Contratacion/Instructor
essum.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co